



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Palacio de justicia - Piso 3°

Correo: j01prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Ref. Ejecutivo singular de mínima cuantía de YULI PAOLA PORTELA ARAGON contra LILIANA CASTAÑEDA MANJARREZ Rad.73-585-40-89-001-2021-00170-00 (6625).

Conforme a lo solicitado por la actora y a lo dispuesto por el artículo 599 del C.G.P, el despacho,

RESUELVE

1.-Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada LILIANA CASTAÑEDA MANJARREZ con C.C.No.65.800.005 y sean susceptibles de embargo, en cuentas de ahorro, corrientes, CDT-CDAT, en el banco ITAU.

2.-Oficiese a dicha entidad, a través del correo electrónico informacionitau@itau.co limitando la medida hasta en la suma de quince millones de pesos (\$15.000.000,00), haciéndole saber que los descuentos deberán ser puestos a disposición de este juzgado y a favor del proceso, a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales que se tiene en Banco Agrario de Colombia S.A, con las prevenciones del artículo 593 del C.G.P.

Notifiquese,

La Juez,

GABRIELA ARAGON BARRETO

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e08407624ee2204eb398846e290b1f19fd4a89f3ef4db203e53fdb8cd201b7**

Documento generado en 22/08/2023 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>